
PRODUCTO DE SEGURO: SEGURO ART DEALERS BY HISCOX

PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRODUCTO DE SEGURO

El proceso de aprobación del producto se ha llevado a cabo de forma proporcionada y adecuada a la naturaleza del mismo conforme al procedimiento establecido por HISCOX S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA correspondiendo a la versión Hiscox Art Dealers 5406 10/08.

Mercado destinatario

Este producto ha sido diseñado para cumplir con las demandas y necesidades de profesionales de negocios del arte, incluyendo galerías, casas de subasta, anticuarios o marchantes de arte que quieran proteger sus bienes o patrimonio ante posibles pérdidas o daños derivados de su actividad comercial con obras de arte.

Mercado negativo

Este producto no ha sido diseñado para cumplir con las demandas y necesidades de personas físicas o jurídicas que no realicen ninguna actividad comercial vinculada al arte.

ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN RECOMENDADA

Este producto solo se puede vender de forma asesorada. Se entiende por venta asesorada aquella en la que se le facilita a su cliente una recomendación personalizada en la que se explica por qué un producto concreto satisfará mejor las exigencias y necesidades del mismo con carácter previo a la celebración del contrato de seguro.

El producto puede ser vendido de forma presencial o mediante otras formas de contratación a distancia. No cabe ejecutar la venta del producto a través de venta telefónica, sin perjuicio de que se pueda prestar asesoramiento a través de esta vía.

INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

Principales beneficios: ¿De qué riesgos está su cliente protegido?

El seguro se contrata por módulos o secciones y cubre los bienes o el patrimonio de su cliente ante posibles daños o pérdidas derivados de la actividad comercial con obras de arte, así como como su Responsabilidad Civil, o su vida o integridad física en determinadas circunstancias.

👉 Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que se reciba por:

👉 **Sección A.- Bienes**

👉 **Edificios:** por los daños materiales que sufra el edificio.

👉 **Existencias y Contenidos:** por la pérdida y/o los daños materiales que sufran los mismos mientras figuren en alguno de los supuestos del riesgo asegurado.

👉 **Sección B.- Lucro cesante:** por la pérdida de ingresos y los gastos adicionales ante determinadas situaciones.

👉 **Sección C.- Responsabilidad Civil.**

👉 **Responsabilidad Civil de Explotación:** por los daños y perjuicios causados a terceros por hechos consecuencia de la actividad asegurada.

👉 **Responsabilidad Civil Profesional:** por los daños y perjuicios causados a terceros por hechos consecuencia de la labor profesional del asegurado.

👉 **Responsabilidad Civil Patronal:** por los daños y perjuicios causados a empleados por falta de medidas de seguridad.

👉 **Responsabilidad Civil Locativa:** por los daños y perjuicios causados al propietario del inmueble por los daños y perjuicios que sufra el edificio.

👉👉 **Sección D.- Vida y accidentes por Robo con Violencia en las Personas:** en caso de fallecimiento o lesiones del asegurado con motivo de una agresión física fruto de un robo, robo frustrado o tentativa de robo con violencia para sustraer los bienes asegurados.

Exclusiones y limitaciones a remarcar:

Periodo Temporal de cobertura: Debe tener en cuenta que la póliza cubre reclamaciones por hechos ocurridos durante el periodo de seguro.

Cuestionario del riesgo: Es muy importante que su cliente cumplimente de forma adecuada el cuestionario de riesgo que se solicite con carácter previo a la contratación de la póliza. La falsedad o inexactitud en el cuestionario pueden desencadenar una falta de cobertura.

Exclusiones: La póliza no cubre (entre otras):

- × La desaparición misteriosa o pérdida inexplicable.
- × Las pérdidas y/o daños causados por desgaste natural, deterioro gradual, defecto inherente, corrosión u oxidación, polillas o animales dañinos, deformación o encogimiento, putrefacción, hongos, moho o infestación.
- × Las pérdidas y/o daños causados por las averías o roturas eléctricas o mecánicas.
- × Los daños causados intencionadamente por el asegurado o por un tercero instruido por el asegurado o por un miembro de su familia, así como los causados por dolo, fraude o cualquier acto penalizado por la Ley.
- × Cualquier pérdida respecto de la que el asegurado tuviese derecho a ser indemnizado bajo cualquier otra póliza si este contrato de seguro no existiera.
- × Las pérdidas y/o daños o responsabilidades causados con ocasión o como consecuencia de errores informáticos, alteración de datos electrónicos y la acción o transmisión de virus informático.

Costes

El precio del seguro incluye lo siguiente:

Impuesto sobre Primas de Seguro (IPS), el Impuesto para Liquidación de Entidades Aseguradoras (LEA), y el Recargo de riesgos extraordinarios del Consorcio de compensación de seguros, conforme se dispone en la legislación aplicable.

Por favor, capture la firma de su cliente en la póliza.

Asimismo, y para un completo conocimiento de la cobertura, lea el condicionado (generales, especiales y particulares) completo de la póliza. En todo caso, para la realización de consultas adicionales en relación a la información facilitada anteriormente puede ponerse en contacto con spain@hiscox.com. En el supuesto en el que detecte que un producto de seguro no es acorde con los intereses, objetivos y las características del mercado destinatario definido u otras circunstancias conexas al producto que puedan afectar a sus clientes, por favor, póngase en contacto con gobernanza@hiscox.com.